Niños, niñas y adolescentes en movilidad y separación familiar forzada

(ENERO - MAYO 2025)

ODISEF
Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera

www.odisef.org

Coordinadora
Rina Mazuera Arias

Autoras
Rina Mazuera Arias
Jennyfer Josimar Rincón Sequeda
Raima Alcira Rujano Roque
Carmen Zenaida Vivas Franco

Apoyo estadístico
Jesús Orlando Mantilla Chico

Apoyo de investigación
Marly Chiquinquirá Arellano González

Diagramación
Abril Ávila Pérez

Fotos
Arnaldo Javier Durán

Foto de la portada
Mensaje de bienvenida a las personas retornadas asistidas en el punto de atención con sede en la parroquia eclesiástica San José Obrero, San Josecito, municipio Torbes del estado Táchira.

Agradecimiento
Parroquia San José Obrero, San Josecito, estado Táchira. Presbítero Gustavo Rafael Alvarado.

Junio 2025

Niños, niñas y adolescentes en movilidad y separación familiar forzada

(ENERO - MAYO 2025)

Depósito Legal: TA2025000056
ISBN: 978-980-7906-35-7
San Cristóbal, 30 de junio de 2025

Afiliación institucional de los autores

Rina Mazuera Arias. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF), Investigadora asociada del OVM-UCAB, Venezuela.
Correo: r.mazuera@odisef.org

Jennyfer Josimar Rincón Sequeda. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF).
Correo: j.rincon@odisef.org

Raima Alcira Rujano Roque. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF) y Universidad del Zulia.
Correo: r.rujano@odisef.org

Carmen Zenaida Vivas Franco. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF), Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario del Táchira "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" y Universidad Nacional Experimental del Táchira.
Correo: c.vivas@odisef.org

Cita sugerida
Mazuera-Arias, R., Rincón-Sequeda, J., Rujano-Roque, R. y Vivas-Franco, C. (2025). Niños, niñas y adolescentes en movilidad y separación familiar forzada (enero-mayo 2025). San Cristóbal, Venezuela. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF). Venezuela.

El contenido y los puntos de vista son responsabilidad exclusiva de las autoras y en ningún caso debe considerarse que reflejan los puntos de vista de las entidades financiadoras y/o colaboradoras.

Grupo de retornados, compuesto por 4 personas: el jefe de familia, un hombre de 38 años, su esposa de 33 y su hija de 4, quienes viajaban en compañía de un hombre de 25 años que conocieron en la ruta y decidieron seguir caminando juntos; procedían de Bucaramanga, departamento de Santander, Colombia y se dirigían a Guanare, estado Portuguesa, Venezuela.

Índice

- **Introducción (pág. 5)**
- **Niños, niñas y adolescentes: de objetos de protección a sujetos de derecho (pág. 5)**
- **Avances y desafíos: de la concepción a la praxis (pág. 6)**
- **Marco jurídico de protección de la infancia y la adolescencia (pág. 7)**
- **Marco jurídico internacional (pág. 7)**
- **Movilidad humana, niñez y adolescencia (pág. 7)**
- **NNA en movilidad y separación familiar forzada (pág. 8)**
- **Metodología (pág. 9)**
- **Resultados (pág. 9)**
  - Movilidad de retorno (pág. 9)
  - País de procedencia y la vida como inmigrante (pág. 10)
  - El 30,6 % señaló que aprendió en Venezuela el oficio al que se dedicó en el país de acogida (pág. 11)
  - Razones de retorno (pág. 12)
  - Destino en Venezuela y llegada (pág. 13)
  - Riesgos en la ruta migratoria (pág. 14)
  - NNA en movilidad (pág. 14)
- **Conclusiones (pág. 17)**
- **Recomendaciones (pág. 17)**
- **Referencias (pág. 18)**

Introducción

Grupo de retornados, compuesto por una mujer de 34 años, sus hijos de 12, 13 y 15, y su pareja, un hombre de 37 años; procedían de Quito, Ecuador y se dirigían hacia el estado Lara, Venezuela.

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) por ser vulnerables naturalmente requieren de una protección especial que pueda garantizarles las condiciones necesarias para poder estar, crecer y desarrollarse en entornos tanto saludables como seguros. Pero, con pesar, hay que reseñar que, en el desarrollo de su infancia y adolescencia los NNA pueden verse involucrados en situaciones que atentan contra su integridad. Tal es el caso de los movimientos masivos de personas como la movilidad humana venezolana que pueden ocasionar la separación de los miembros de una familia, y entre esos miembros pueden encontrarse NNA. El hecho de que los NNA no cuenten con la protección, contención y formación de quienes, en principio y en cumplimiento del deber de corresponsabilidad consagrado en la legislación venezolana deben protegerlos: su familia, los expone de manera exacerbada a riesgos de abusos, violencia en todas sus manifestaciones y explotación (Mazuera-Arias *et al.,* 2025a). Si bien, la migración en sí misma representa un desafío inmenso, la ruptura de los lazos familiares, especialmente cuando NNA viajan con un solo progenitor, familiar, incluso con personas con las que no tienen parentesco y son desvinculados del resto de su núcleo y de su entorno de arraigo, acentúa su vulnerabilidad. Esa separación puede tener repercusiones psicológicas, emocionales y sociales que pueden perdurar a lo largo de toda la vida de los NNA.

Por ello, resulta urgente la necesidad de implementar medidas que garanticen la protección integral de cada NNA afectado. De ahí, que este informe contenga dos categorías de datos cuantitativos recaudados por medio de una encuesta aplicada a las personas que retornaron a Venezuela caminando por el corredor fronterizo estado Táchira, Venezuela-departamento Norte de Santander, Colombia, y que fueron atendidas en la parroquia eclesiástica San José Obrero en San Josecito, municipio Torbes del estado Táchira entre enero y mayo de 2025: a) datos que permiten caracterizar a las personas que retornaron a Venezuela y b) datos que permiten caracterizar a los NNA en movilidad tanto de retorno como de salida. Todo, para contribuir con evidencia que permita la formulación de políticas públicas y la adopción de medidas que prioricen el interés superior de los NNA.

Niños, niñas y adolescentes: de objetos de protección a sujetos de derecho

Históricamente, los NNA se consideraban objetos de derecho, es decir, sujetos pasivos de protección y dependencia, bajo un enfoque tutelar que los concebía como una suerte de *propiedad* de los progenitores o del Estado, en el sentido de que podían disponer de ellos sin oírlos y mucho menos considerar su opinión. No obstante, el paradigma cambió y transitó hacia el reconocimiento de los infantes

y adolescentes como sujetos de derecho, con autonomía y presencia activa en la sociedad. Por su parte, la evolución de la concepción de la infancia ha estado marcada por una transición paradigmática desde modelos tutelares hacia enfoques basados en derechos. Tradicionalmente, los NNA eran denominados menores de edad y eran concebidos como objetos de protección, cuya existencia jurídica y social se subordinaba al control de adultos, estructuras familiares o estatales que decidían sin tomar en consideración su parecer u opinión y muchas veces de espaldas a lo que hoy se conoce como interés superior de los NNA. Este enfoque reduccionista no reconocía su condición de sujetos con agencia, es decir, con capacidad para conducirse de manera autónoma, ni su derecho a participar activamente en los asuntos que los involucraban (Fanlo, 2009).

El adultocentrismo es una perspectiva que ha dominado los sistemas jurídicos y sociales. Esta perspectiva establece que los adultos son la referencia central en la toma de decisiones, mientras que los NNA son considerados sujetos subordinados. Este enfoque ha influenciado la construcción de normativas que históricamente han limitado la autonomía de los infantes. Las teorías adultocéntricas han sido -con pesar- por muchos años el fundamento de ordenamientos jurídicos en América Latina. Estas teorías se basan en la idea de que los adultos poseen la capacidad exclusiva de gobernar, decidir y estructurar la sociedad, relegando a los infantes a un papel pasivo. Desde el derecho romano hasta el siglo XX, la infancia fue vista como una etapa de dependencia absoluta, lo que legitimaba que la autoridad tanto paterna como estatal determinaban el destino de quienes se encontraban etariamente en esa fase. En Venezuela, este enfoque se reflejó en normativas previas a la LOPNNA, que concebían la protección de los -llamados otrora- menores basada en un modelo tutelar y asistencialista. Con la llegada de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), se inició un proceso de transformación en el que los NNA comenzaron a ser reconocidos como sujetos de derecho. Sin embargo, la implementación de este paradigma ha sido desigual, y en muchos casos, las estructuras adultocéntricas siguen predominando en la toma de decisiones, sobre todo en la praxis.

Con el advenimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos —en particular, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989— se consolidó un modelo normativo que reconoce a los infantes como sujetos de derecho, dotados de autonomía progresiva y legitimidad para incidir en el espacio público, social y político. Esta transformación ha implicado redefinir no sólo el rol del Estado como garante de derechos, sino también el entramado institucional, cultural y jurídico que debe asegurar condiciones reales para el ejercicio pleno de estos derechos en diversos contextos. Latinoamérica ha seguido una trayectoria similar; en países como Argentina, Colombia y México se adoptaron legislaciones alineadas con este enfoque. En estos países, la evolución también fue paulatina, y en su marco se han venido integrando mecanismos que promueven la participación infantil en la toma de decisiones y la protección contra la violencia y el abuso.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) representó un punto de inflexión en el reconocimiento de los infantes como sujetos de derecho, con capacidad de opinión y participación. La Convención ha sido considerada como “el instrumento más importante en lo que a normas relativas a la infancia se refiere…” (Guevara, 2003, p. 65). En Venezuela, la ratificación de este tratado en 1990 impulsó la creación de la Ley Orgánica para la Protección de Niños y Adolescentes (LOPNA) en 1998, que luego fue modificada parcialmente y renombrada Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). Desde la entrada en vigencia de su primera versión el texto legal referido instituyó en norma jurídica el interés superior del niño que prescribe la prioridad absoluta en todas las decisiones que los afecten (artículo 8 de la LOPNNA y artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño); el derecho a la participación que reconoce su capacidad y el derecho para expresar opiniones en asuntos que le conciernen (artículo 78 de la Constitución de Venezuela y 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño); y protección integral que comporta la garantía de derechos en ámbitos como educación, salud y seguridad (artículo 7 de la LOPNNA).

Avances y desafíos: de la concepción a la praxis

Sin duda, hay que reconocer que se ha generado un cambio de paradigma: los NNA no son sólo objetos de tutela, sino personas con voz, agencia, necesidades específicas y derecho a ser escuchadas y protegidas. Sin embargo, y a pesar de los avances normativos, el adultocentrismo sigue presente en la práctica jurídica y social.

En Venezuela y otros países latinoamericanos, persisten barreras para la participación efectiva de NNA en la toma de decisiones. La falta de mecanismos adecuados para garantizar su voz en asuntos que les afectan es una de las *deudas* que se tiene con los NNA. Las investigaciones recientes señalan la necesidad de fortalecer las políticas públicas que promuevan la autonomía infantil y juvenil, para garantizar espacios de participación real. Organismos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) han instado a los gobiernos a desarrollar estrategias que permitan la inclusión efectiva de NNA en la formulación de políticas. Muy a pesar de los avances normativos, persisten desafíos en la implementación efectiva de estos derechos. UNICEF ha señalado

la necesidad de políticas públicas robustas para garantizar el acceso a educación, salud y protección contra la violencia. En Venezuela, la crisis económica ha afectado la capacidad del Estado para asegurar estos derechos, aumentando la vulnerabilidad de NNA. En el contexto latinoamericano, persisten brechas en la aplicación de estas normativas. La violencia infantil sigue siendo un problema crítico en la región, por lo que es necsario reforzar estrategias de prevención y atención. La desigualdad social y el acceso limitado a servicios públicos básicos son obstáculos que dificultan la protección integral de la infancia.

Marco jurídico de protección de la infancia y la adolescencia

Marco jurídico internacional

La protección de los derechos de la infancia y adolescencia está respaldada por diversos tratados y convenciones internacionales que establecen principios fundamentales para garantizar su bienestar y desarrollo. Entre esos cuerpos legales se pueden resaltar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), que prescribe derechos de las mujeres en todas las edades, lo que comporta la infancia y la adolescencia (Naciones Unidas, 1979). La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos y establece principios como el interés superior del niño, el derecho a la participación y la protección contra la violencia (Naciones Unidas, 1989). El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000) que refuerza las medidas de protección contra la explotación infantil (Naciones Unidas, 2000). El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados (2000) que consagra restricciones para evitar el reclutamiento de menores en conflictos armados (Naciones Unidas, 2000). Este respaldo internacional contribuye a construir sociedades más justas y sensibles a la infancia. No obstante, para que eso suceda, los marcos normativos deben traducirse en políticas públicas sostenibles.

En Venezuela se ha desarrollado un marco normativo sólido para la protección de la infancia y adolescencia, alineado con los estándares internacionales. Marco que se fundamenta, principalmente en: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que en su artículo 78, reconoce a los NNA como sujetos plenos de derecho y establece la obligación del Estado de garantizar su protección integral (Asamblea Nacional de Venezuela, 1999). Con pesar, hay brechas entre el diseño legal y su implementación lo que deriva en que sólo el 34 % de los casos de violencia contra NNA terminan en sentencia condenatoria (Perdomo, A., 2024). La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA, 2015), es el principal instrumento legal en Venezuela para la protección de la infancia y establece principios como el interés superior del niño, la prioridad absoluta y el derecho a la participación (Asamblea Nacional de Venezuela, 2000). Por otra parte, algunos estudiosos en el tema (Perdomo, G., 2024), coinciden en la preocupación por la vulneración de los derechos de los NNA muy a pesar del cambio de paradigma y de la vigencia de la LOPNNA; el Código penal venezolano, contiene disposiciones sobre delitos contra la infancia, incluidos el abuso, explotación y violencia (Perdomo, J., 2024), pero no ha sido suficiente para disuadir a los agentes de su comisión. El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA), que define la estructura institucional encargada de velar por la protección de la infancia en Venezuela (REDHNNA 2024).

Niños y niñas de 4, 7 y 9 años retornados, quienes viajaban con sus progenitores, procedían de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Colombia y se dirigían hacia Barinas, estado Barinas, Venezuela.

Movilidad humana, niñez y adolescencia

La movilidad humana es un fenómeno global que involucra el desplazamiento de personas por diversas razones: conflictos, crisis económicas, desastres naturales, búsqueda de mejores oportunidades... Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la población en movilidad en el ámbito mundial alcanzó los 281 millones de personas, lo que representa aproximadamente el 3, 6 % de la población global; por su parte, los NNA representan el 12 % de los 281 millones de personas en movilidad, pero concentran el 68 % de las violaciones de derechos (OIM, 2025). Lo que evidencia que los NNA en movilidad no sólo están más expuestos,

sino que también están sistemáticamente más desprotegidos. Visto así, el proceso migratorio lejos de ser una oportunidad para muchos de ellos se convierte en un escenario plagado de riesgos de diversa índole (Mazuera-Arias *et al.,* 2025b).

Los NNA representan una proporción significativa de la población migrante. Según datos del ACNUR citados por la Red de Grupos Sectoriales de Protección de la región de América Latina y el Caribe (REDLAC, 2022), los NNA representan el 12 % de la población migrante global y el 15 % en América Latina. En América Latina y el Caribe, la movilidad de NNA ha alcanzado niveles récord. De acuerdo con el UNICEF una de cada cuatro personas en movilidad en la región es un NNA, lo que representa la proporción más alta mundialmente (UNICEF, 2023a). Esta cifra refleja una transformación en los flujos migratorios: ya no se trata sólo de adultos en busca de oportunidades, sino de familias enteras y NNA que huyen de contextos de violencia, pobreza o desastres climáticos.

De acuerdo con la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) hay 6,7 millones de venezolanos refugiados y migrantes en América Latina y el Caribe, de los cuales más de 1,2 millones son NNA (R4V, 2024). Estas cifras dan cuenta de que la niñez se ha convertido en una de las caras más vulnerables del éxodo venezolano. Esta movilidad forzada no sólo implica el abandono de su entorno, sino también la ruptura de vínculos afectivos, educativos y comunitarios fundamentales para su desarrollo.

Los NNA en movilidad enfrentan múltiples vulnerabilidades que sumadas a contextos determinados pueden derivar en doble afectación (R4V, 2023), como la suma de ser infante y la condición de migrante. Otro ejemplo es el de los NNA migrantes no acompañados quienes enfrentan mayores riesgos de explotación, abuso y trata de personas (R4V, 2022) debido a la ausencia de documentos que acrediten su identidad aunada a la imposibilidad de tener acceso a servicios esenciales como los de salud, educación o protección, pues resultan invisibilizados y pudieran no poder ser protegidos ni respaldados institucionalmente por esa invisibilización. Incluso se pueden encontrar triplemente afectados cuando los NNA, además de estar en movilidad pertenecen a grupos en situación de riesgo adicional, como comunidades indígenas, víctimas de violencia de género o tienen alguna discapacidad (Loor y Espinoza, 2021). Se han documentado casos de triple afectación de NNA de nacionalidad venezolana en algunos países de acogida, tal es el caso de Perú en donde:

> existe una contradicción jurídica entre el marco jurídico peruano y el internacional, lo que conduce a una triple vulnerabilidad de los NNA -venezolanos-: por su condición de menores, de migrantes, y por verse envueltos en un dinamismo migratorio jurídico que los amenaza constantemente con bascular hacia la irregularidad (Rivadeneyra, 2021, p. 65).

NNA en movilidad y separación familiar forzada

Los NNA en movilidad enfrentan innumerables riesgos graves que afectan su bienestar y seguridad. Entre esos riesgos se pueden resaltar la explotación y la trata de personas: la falta de documentación y redes de apoyo los hace vulnerables a redes de tráfico y explotación laboral y sexual (UNICEF, 2023b); además algunos relatos de progenitores dan cuenta de los diversos peligros que los acechan en la ruta migratoria como el intento de despojarlos de sus hijos (ODISEF, 2022); violencia y abuso: en los países de tránsito y destino, los NNA pueden ser víctimas de violencia física y psicológica, especialmente en zonas de conflicto (Defensoría de la Niñez, 2023).

Otro riesgo que acecha a los NNA en movilidad es la separación familiar forzada. De acuerdo con los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) muchos NNA migran sin sus progenitores, lo que afecta su desarrollo emocional y los expone a mayores riesgos (CECODAP, 2019). Pero, también sucede lo contrario: los progenitores, uno o ambos, salen del país sin sus hijos. En ambos casos, se trata de uno de los impactos más críticos de la movilidad humana, que afecta, profundamente, el bienestar emocional de los NNA (CECODAP, 2023). La ausencia de los progenitores puede llevar a la deserción escolar y aumentar la vulnerabilidad ante redes de explotación. Por su parte, la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (ASONACOP) ha señalado que la reunificación familiar es un desafío, ya que muchos niños enfrentan barreras legales y económicas para reencontrarse con sus padres en los países de destino. La falta de mecanismos efectivos para facilitar la reunificación ha sido un obstáculo en la protección de la infancia migrante (ASONACOP, 2023).

La separación familiar como consecuencia de la movilidad humana no sólo representa una ruptura afectiva, sino también un escenario de vulnerabilidad acentuada para los NNA. A pesar del reconocimiento de estos efectos por diversas organizaciones, la existencia de barreras legales y económicas en los procesos de reunificación refleja la insuficiencia de respuestas institucionales ante esta problemática. La falta de mecanismos efectivos agrava la exclusión, acentúa la desigualdad y limita las oportunidades de integración de la niñez migrante. Este panorama demanda políticas urgentes que garanticen la protección de los derechos de los NNA, y les asegure de que la movilidad no se traducirá en abandono.

Metodología

Este estudio adopta un enfoque cuantitativo y descriptivo, diseñado para caracterizar a las personas que han regresado a Venezuela caminando por el corredor turístico estado Táchira, Venezuela-departamento Norte de Santander, Colombia y a los NNA en movilidad tanto de salida como de retorno. Los datos se recolectaron mediante la aplicación de encuestas estructuradas a personas en tránsito que estaban retornando al país y que otorgaron el consentimiento informado para que les fuera aplicada la encuesta. El instrumento se centró en describir las características sociodemográficas de los encuestados, sus razones de movilidad, las condiciones en las que vivían en el país de acogida y sus expectativas tras el regreso. Parte del cuestionario formula preguntas contenidas en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF Norte). Procedentes de Estados Unidos (Terrestre) (El Colegio de la Frontera Norte *et al.,* 2020).

Se empleó un muestreo no probabilístico de tipo consecutivo. Para el procesamiento de la información, se aplicaron técnicas de estadística descriptiva y análisis bivariado, mediante el software SPSS. Se priorizó la validación de consistencias internas de los datos, la detección de valores atípicos y el aseguramiento de la integridad de la información recopilada. El estudio se centra en el retorno sin incluir desplazamientos internos o desplazamiento pendular. Si bien la muestra recoge una diversidad de experiencias, los hallazgos no son extrapolables a toda la población en movilidad, sino se trata de la caracterización de las personas sujeto del estudio. Este informe ofrece datos de 764 personas (176 mujeres y 588 hombres) que retornaron al país caminando y de 269 NNA en movilidad: 159 en movilidad de retorno y 110 en movilidad de salida que también caminaron por el corredor fronterizo estado Táchira, Venezuela-departamento de Norte de Santander, Colombia durante el período

Mujer de 35 años retornada, quien viajaba con su hijo de 11 meses y su pareja de 28 años; procedían de Medellín, departamento de Antioquia, Colombia y se dirigían hacia Barquisimeto, estado Lara, Venezuela.

enero-mayo 2025 y que fueron atendidos en la parroquia eclesiástica San José Obrero en San Josecito, municipio Torbes del estado Táchira.

Resultados

Movilidad de retorno

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

Durante el trimestre se aplicó la encuesta a 764 personas mayores de edad en movilidad de retorno, la mayoría viajaba solo (51,8 %). Quienes retornaban eran principalmente jóvenes, pertenecientes al grupo etario de 18 a 29 años (64,1 %), hombres (77 %), solteros (50,5 %), y la mayoría tenía sólo estudios de primaria (60,9 %). Un 3,8 % de los encuestados tenía una discapacidad física, mientras que el 1 % discapacidad visual y el 0,4 % presentaba discapacidad auditiva y mental, respectivamente.

En el caso de las mujeres encuestadas, el 10,8 % se encontraba en estado de embarazo: un 31,6 % tenía 2 meses de gestación, el 26,3 % 3 meses, el 15,8 % 4 meses, el 10,5 % tenía 1 mes y 5 meses, respectivamente.

El 97,9 % tenía nacionalidad venezolana, 2 % colombiana y 0,1 % otra. El proceso de retorno lo hicieron principalmente con la cédula de identidad (48,3 %) o sin ningún documento (37,3 %). Quienes no llevaban documento señalaron que se los habían robado (51,6 %) o los habían perdido (47,4 %).

Características sociodemográficas de los retornados

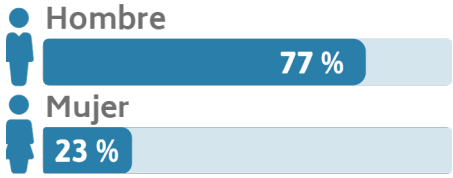

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Grupos de edad

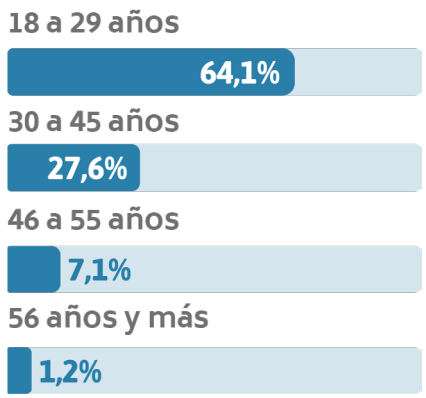

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Estado civil

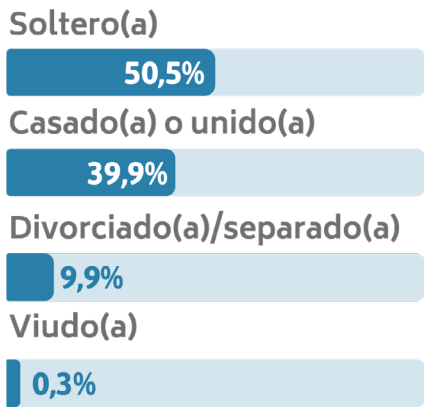

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

País de procedencia y la vida como inmigrante

La mayor parte de las personas en movilidad de retorno provenía, primordialmente, de Colombia (58,8 %), Perú (16,6 %), Ecuador (11 %) y Chile (9,6 %).

En el caso de las personas provenientes de Colombia, se verificó que sólo un 13,1 % aplicó para el permiso por protección temporal (PPT). Las principales razones por las que aplicaron fueron: para cambiar de trabajo (47,4 %), para mejorar ingresos (24,6 %); para poder acceder a los servicios de educación o salud en Colombia (28,1 %).

Un 71,9 % de las personas que aplicaron obtuvieron el PPT, y al 28,1 % de ellas no les fue aprobado. Por su parte, entre aquellos que no aplicaron al PPT, señalaron que no lo hicieron debido a que no cumplían los requisitos para poder aplicar (45 %), por desconocimiento (28,4 %), por no considerarlo útil (17,4 %) o porque no contaban con los recursos económicos para realizar los trámites necesarios (9,1 %).

Entre quienes retornaron de Perú, se logró determinar que la mayoría no obtuvo ninguna documentación durante su estadía en ese país (89 %), sólo el 4,1 % obtuvo el carné de permiso temporal de permanencia y el carné de extranjería, respectivamente; mientras que el 1,6 % obtuvo permiso temporal de permanencia. Sólo el 0,5 % solicitó la condición de refugiado, y ninguno obtuvo respuesta a su solicitud.

Cabe destacar, que la mayoría (70 %) señaló que durante su estadía en el país de acogida no recibió información sobre cómo acceder a servicios.

Países desde los que retornaron

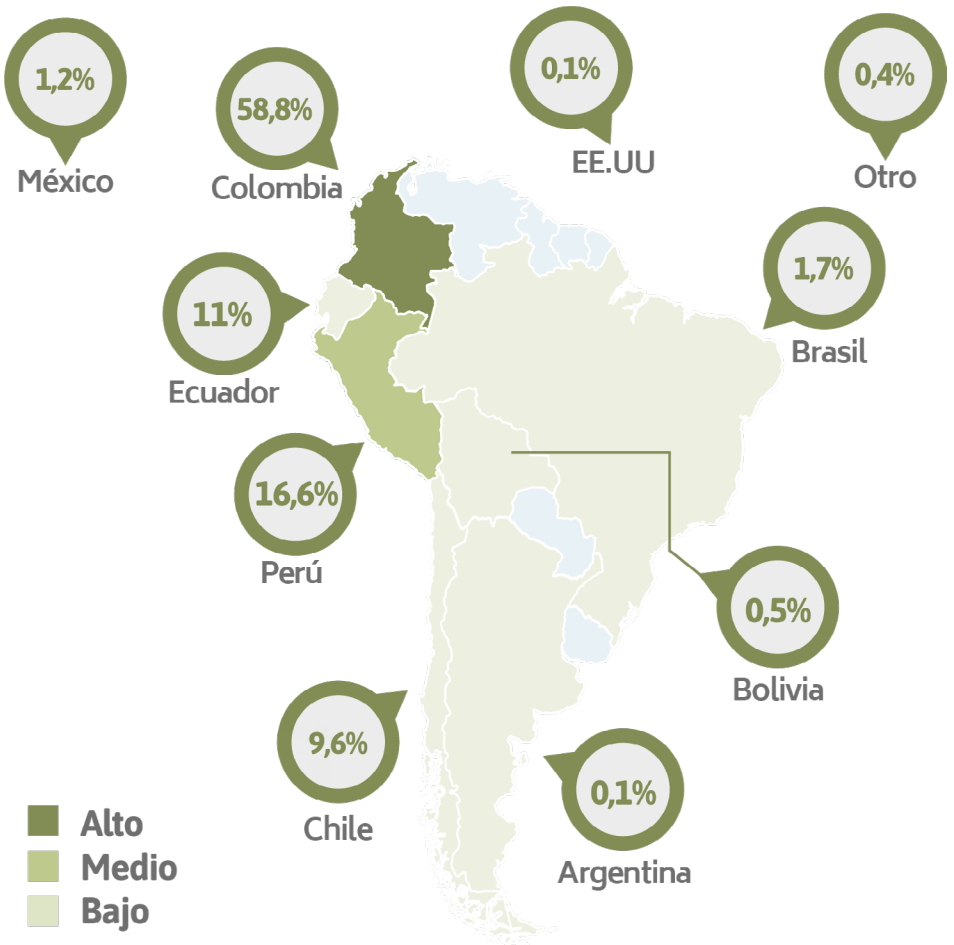

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Mientras vivía en el país de acogida ¿usted recibió información sobre cómo acceder a los siguientes servicios?

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

La mayoría trabajó en el país de procedencia en los últimos 12 meses (86,8 %) mientras que el 13,2 % no lo hizo. Quienes trabajaron, en su mayoría, tuvieron un solo trabajo (59,1 %), y duraron en él de 1 a 6 meses (59,6 %), entre 7 y 11 meses (8 %), 12 meses y más (32,4 %).

La mayoría de encuestados obtuvo su empleo en el país de acogida ofreciendo sus servicios a particulares (53,1 %), por medio de un amigo o familiar (23,4 %), mediante un contratista (3,7 %), iniciando su propio negocio (3 %), por alguna empresa o compañía (0,9 %), porque anteriormente había trabajado en el mismo lugar (2,5 %) o por programas gubernamentales de colocación de trabajadores (0,1 %). Además, en su mayoría, los encuestados señalaron que trabajaron por destajo u obra (66,8 %), por su cuenta (20,9 %) o tenían un sueldo fijo (11,9 %).

En cuanto a la vivienda, se verificó que la mayoría de encuestados pagaba alquiler de habitación solo o con familiares (56,4 %), mientras que el 7,3 % se encontraba en condición de calle.

El 30,6 % señaló que aprendió en Venezuela el oficio al que se dedicó en el país de acogida.

Se constató que la mayoría nunca envió remesas hacia Venezuela estando en el país de acogida (53,9 %), otros enviaban frecuentemente (24,3 %), ocasionalmente (15,7 %) o siempre (6 %). La mayoría lo hizo cada 15 días (40,5 %) o cada mes (25,9 %). El principal medio por el que enviaron las remesas fue por empresas como Western Union o MoneyGram (47,4 %), por banco (30 %) o a través de amistades (16,8 %).

En los últimos 12 meses ¿de qué forma logró cubrir su necesidad de vivienda o alojamiento en el país de acogida?

Pagaba alquiler de habitación solo o con familiares	56,4%
Pagaba alquiler de casa o apartamento solo o con familiares	12,4%
Estaba en condición de calle	7,3%
Pagaba alquiler de habitación con otros migrantes	7,3%
Le prestaron una vivienda/habitación o anexo para vivir	6,3%
Por el trabajo tenía garantizado el alojamiento	4,9%
Pagaba alquiler de casa o apartamento con otros migrantes	2,9%
Estaba en un refugio	2,2%
Otra	0,3%

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

¿En qué país aprendió el oficio al que se dedicó en el último trabajo en el país de procedencia?

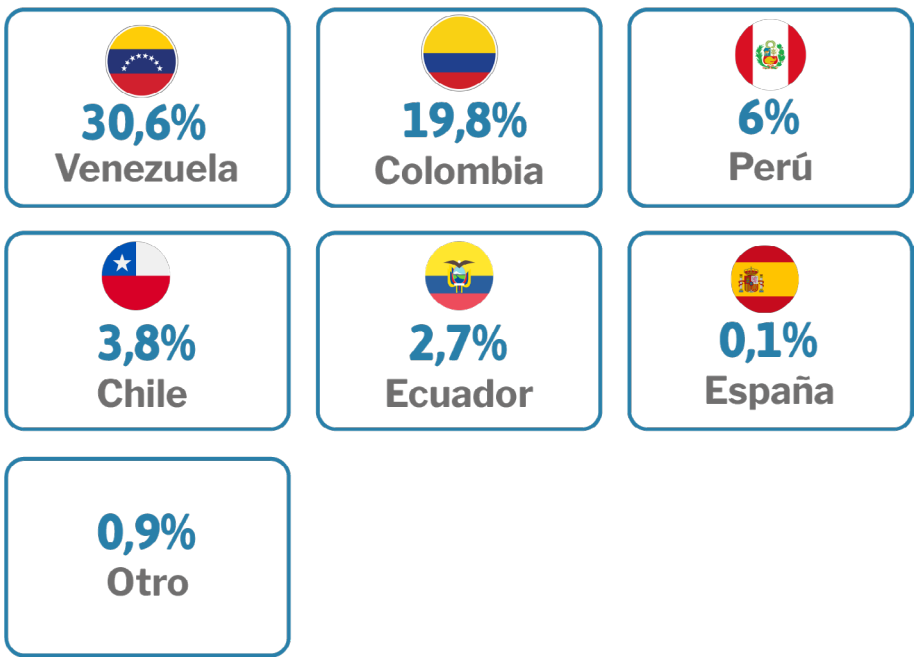

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Al 31,4 % nunca se le negó trabajo en el país de acogida, y al 31 % se le negó frecuentemente. Entre ellos, el 61,9 % señaló que era por no tener documentos, al 56,4 % por ser migrante o extranjero, al 12,7 % por su apariencia, al 5,7 % por no tener experiencia, al 3,6 % por su sexo, al 3 % por su edad, y al 0,8 % por su tono de piel.

Los encuestados reseñaron algunos episodios que sufrieron en el país de acogida relacionados con discriminación y xenofobia: el 46 % recibió burlas, insultos y gritos; 38 % fue agredido verbalmente para que regresara a Venezuela; al 14,3 % le fue negada la entrada a algún lugar público o lo corrieron de éste; el 10,1 % fue agredido físicamente; el 9,5 % fue amenazado con llamar a las autoridades migratorias; y el 7,1 % fue detenido sin justificación. Estos actos fueron ejecutados, principalmente, por la población residente de ese país (89,3 %), agentes de seguridad (policías o miembros de las fuerzas armadas) (24,8 %), empleadores (14,4 %), funcionarios públicos (12,8 %), y otros migrantes (5,7 %).

Razones de retorno

La mayoría de los encuestados regresó, principalmente, por reencuentro familiar (47,5 %). Mientras que el 34,6 % regresó debido a que en el país de acogida no tenía empleo o los ingresos le eran insuficientes, el 7,1 % tuvo dificultades para integrarse en la sociedad de acogida. De estos últimos se destacó que esta falta de integración desde el aspecto sociocultural se debía a que la mayoría no se sintió aceptado ni bienvenido en la sociedad de acogida (55,6 %); sufrió xenofobia (53,7 %); no se pudo adaptar a las normas y valores de la sociedad de acogida (27,8 %); porque él, ella o los NNA con los que viajaban no pudieron acceder a la educación en la sociedad de acogida (22,2 %); no pudo adaptarse a la cultura de la sociedad de acogida; se sintió aislado o aislada en la sociedad de acogida o sintió que su forma de actuar culturalmente era rechazada o mal vista por la sociedad de acogida (18,5 % cada una); él, ella o los NNA con los que viajaba no pudieron acceder a los servicios de salud y asistencia social (5,6 %); no logró convalidar sus títulos obtenidos en Venezuela (3,7 %); y no pudo participar en actividades culturales (1,9 %) (respuesta de opción múltiple).

Desde una óptica económica, la integración no se logró debido a que: la persona no pudo regularizar su situación migratoria en el país de acogida (38,9 %), pudo dedicarse únicamente a actividades informales durante su estadía (31,5 %), cuando logró tener algún empleo le pagaban muy por debajo de lo que le pagaban a los nacionales de ese país, o porque no logró ingresar al mercado laboral formal (24,1 % cada una) (respuesta de opción múltiple). Ahora bien, desde la dimensión política, al 15,4 % le afectó el no poder participar en actividades comunitarias, al 5,8 % le afectó no poder participar en actividades de asociaciones de migrantes en el país de acogida, o porque no tuvo oportunidad de participar en la toma de decisiones de la sociedad de acogida, respectivamente y el 1,9 % aludió que no tuvo oportunidad de participar en procesos electorales en el país de acogida.

¿Por cuál razón retorna usted a Venezuela?

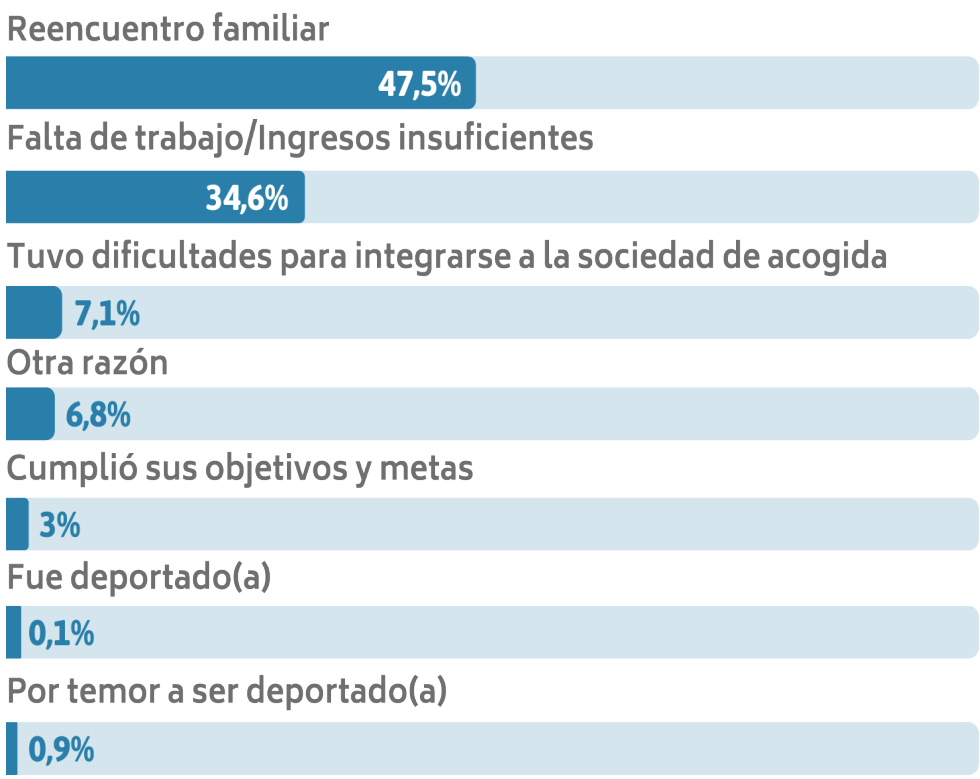

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

La mayoría, representada por el 52,9 % de las personas en movilidad de retorno, no tenía pensado salir de nuevo de Venezuela. Por su parte, un 13,5 % sí lo pensaba hacer en menos de 3 meses, el 7,9 % en más de un año, el 6,9 % entre 3 y 6 meses, el 7,9 % entre 6 meses y un año, y el 7,5 % no sabía dentro de cuánto tiempo volvería a salir. Quienes pensaban salir en menos de 3 meses, señalaron que esa decisión atendía a que vinieron a visitar familiares (54,4 %), tramitar documentos (17,5 %), buscar familiares para salir del país (9,7 %), por enfermad o muerte de un familiar (4,9 %) y el 13,6 % aludió otras razones.

La mayor parte de los encuestados comentó que tomó la decisión de regresar a Venezuela y no irse a otro país debido a que su familia se encuentra en Venezuela (56,4 %), porque prefiere pasar necesidades en Venezuela y no en otro país (23,4 %), porque tiene vivienda en el país (10,7 %), porque no quiere vivir más fuera de Venezuela (3,9 %), porque considera que la situación de Venezuela mejoró (0,8 %) y por otras razones (0,4 %).

Destino en Venezuela y condiciones a su llegada

Las personas en movilidad de retorno se dirigían, principalmente, al estado Carabobo (18,7 %), al Distrito Capital (14,7 %) y al estado Aragua (11,5 %).

El 91,6 % de las personas encuestadas contaba con redes de apoyo en sus destinos; pero, el 66,6 % no contaba con empleo al llegar. Además, el 26,1 % no pensaba buscar trabajo al llegar, debido, principalmente, a que quería montar su propio negocio (37,3 %), porque no quería trabajar (19,8 %) o porque no podía trabajar (11,1 %).

Cabe destacar que, el 84,9 % no tenía redes de apoyo en el exterior que les enviara remesas, aun cuando el 36,5 % señaló que quedaron familiares en el país de acogida. Para generar más ingresos en el país la mayoría consideraba que no necesitaba

¿Cuál es la razón de regresar a Venezuela y no dirigirse hacia otro país?

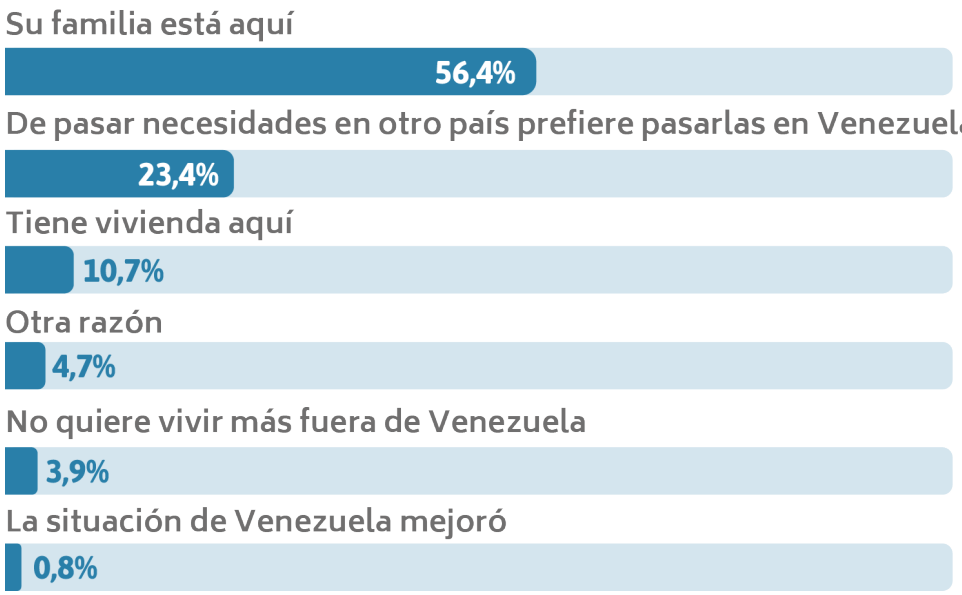

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

¿A cuál entidad federal se dirige?

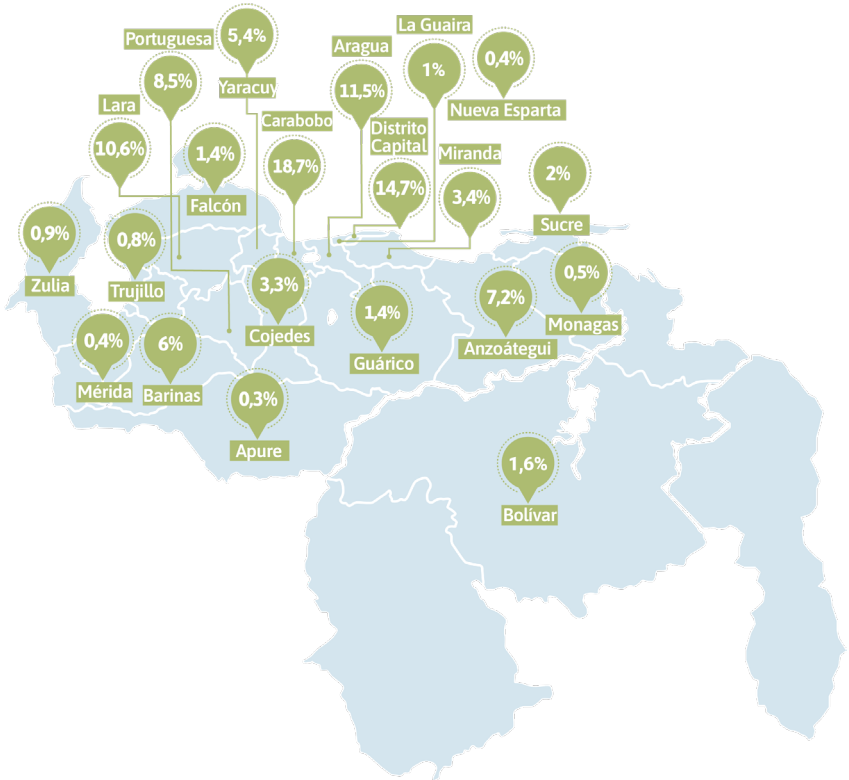

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

aprender otro oficio (63,7 %), mientras que un 36,3 % consideraba que sí era necesario, y dentro de los oficios más mencionados para ese propósito fueron: comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (30,3 %).

Riesgos en la ruta migratoria

El 86,8 % de los encuestados conocía los riesgos a los que se exponía en la ruta migratoria. Y el 47,3 % había experimentado riesgos de protección. Esas situaciones fueron, principalmente, robo (42,2 %), peleas o riñas (14,6 %), extorsión (7,7 %), violencia sexual (3,1 %), intento de quitarle a los niñas y niñas (0,9 %) y violencia basada en género (0,6 %).

De acuerdo con lo señalado por las personas en movilidad, los principales perpetradores de estos actos fueron grupos armados irregulares (63 %), personas civiles (30,7 %) y la fuerza pública (6 %). La mayoría de estas situaciones ocurrió en Colombia (81 %).

En particular, respecto a la trata de personas, se verificó que la mayoría de los encuestados en esta movilidad había escuchado hablar sobre el tema (59,9 %). Aunque no escucharon sobre casos de trata en la ruta (78,8 %). Entre los que sí escucharon, el 7,6 % señaló que la víctima era una mujer o niña, el 6,7 % indicó que la víctima era un niño o un hombre, y el 7 % identificó como víctimas a personas de ambos sexos. Sin embargo, hubo quienes admitieron haber recibido ofertas de trabajo u oportunidades ventajosas: en sus propias comunidades (20,5 %), por redes sociales (4,8 %), de amigos y conocidos (3,8 %), por aplicaciones de mensajería como WhatsApp o Telegram (2,1 %), en sitios nocturnos (1,7 %), por familia (1,2 %), y por supuestas academias de modelaje o deportivas (0,4 %).

NNA en movilidad

De enero a mayo se regsitraron 269 NNA en movilidad: 159 en movilidad de retorno y 110 en movilidad de salida. En la movilidad de retorno, el 47,8 % de los NNA tenía en 0 y 5 años, 27 % era adolescentes entre 12 y 17 años y un 25,2 % tenía entre 6 y 11 años.

A diferencia de esto, en la movilidad de salida se registró una mayoría de adolescentes entre 12 y 17 años (39,1 %), seguido por niños de 0 a 5 años (35,5 %) y de 6 a 11 años (25,5 %)

Entre aquellos NNA que retornaban, se verificó que el 85,4 % no estaba escolarizado. Asimismo, el 51,5 % de quienes salían del país, no asistía a la escuela antes de comenzar el viaje. En ambos tipos de movilidad se verificó que una mayoría de NNA se encontraba desescolarizado, esto tiene implicaciones importantes, pues no se garantiza el derecho a la educación. Esta situación representa una vulneración estructural de sus derechos fundamentales, con consecuencias que trascienden lo individual. El UNICEF advierte que los sistemas educativos en América Latina y el Caribe no están preparados para responder a las necesidades de esta población, lo que genera exclusión educativa por razones como la falta de documentación, la discriminación y la ausencia de políticas inclusivas (UNICEF, 2023a). Este contexto no sólo limita el desarrollo integral de los NNA, sino que también podría debilitar los vínculos familiares, al aumentar la exposición a riesgos como el trabajo infantil, la explotación y la violencia.

Desde una perspectiva comunitaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que la desescolarización tiene un costo social y económico altísimo, estimado en 10 billones de dólares anuales globalmente (UNESCO, 2024). Esta exclusión educativa impide que las comunidades receptoras integren a los NNA en movilidad como agentes de transformación. La educación, en este sentido, no sólo es un derecho, sino que se constituye en una herramienta estratégica para fortalecer el tejido social y prevenir la reproducción de desigualdades. También, la falta de acceso a la escuela afecta, directamente, la estabilidad emocional de las familias en movilidad, quienes enfrentan mayores niveles de estrés, inseguridad y desprotección. La escuela, además de ser un espacio de aprendizaje, puede actuar como un entorno protector que permite detectar situaciones de riesgo y activar redes de apoyo comunitario (Save the Children, 2024).

En particular, el 24 % de las personas en movilidad de retorno viajaban con NNA, y eran, principalmente, mujeres (53,6 %), de 18 a 29 años (63,5 %), y de nacionalidad venezolana (97,8 %).

Características sociodemográficas de quienes retornaron con NNA

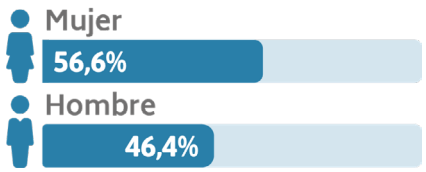

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Grupos de edad

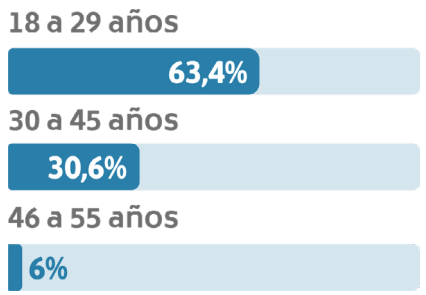

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

¿Cuál es su nacionalidad?

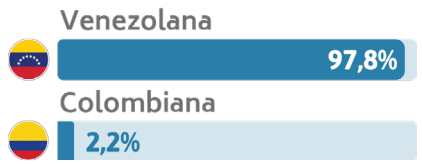

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Por su parte, en movilidad de salida el 23,2 % de quienes caminaban lo hacían con NNA, principalmente mujeres (53,3 %), de 18 a 29 años (63,6 %), y de nacionalidad venezolana en un 99,1 %.

Características sociodemográficas de quienes salían con NNA

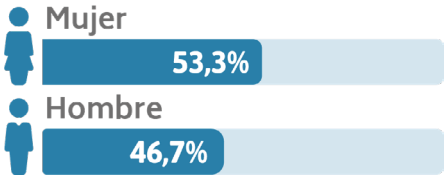

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Grupos de edad

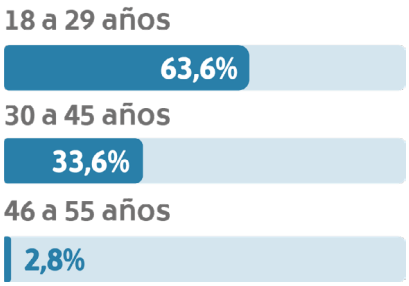

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Nacionalidad

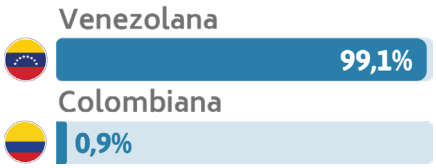

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Llama la atención la similitud de los perfiles de quienes se movilizan con NNA tanto en movilidad de retorno como de salida, aunque los datos generales sugieren una migración predominantemente masculina, los datos se invierten cuando se evalúa sobre aquellos que viajan con NNA. Este es un hallazgo que coincide con los descritos en otros estudios de alcance regional, en los que se describe que, en los flujos de salida y retorno en los que hay presencia de NNA, las mujeres superan en número a los hombres (World Vision, 2025), lo que indica una feminización de la movilidad cuando se trata de núcleos familiares o unidades de cuidado. Esta inversión del perfil tradicional de la movilidad masculina evidencia que, cuando hay NNA involucrados, las dinámicas se reconfiguran en torno a la figura materna o cuidadora. Este dato tiene implicaciones importantes para el diseño de políticas públicas, ya que pone en evidencia la necesidad de enfoques diferenciados por género y por composición familiar. Además, sustenta la necesidad de garantizar rutas de protección integral que reconozcan el papel central de las mujeres en movilidad con NNA y que respondan a sus necesidades específicas.

Entre aquellos que retornaban acompañados de NNA, se verificó que el 65 % nunca recibió información sobre acceso a servicios básicos (agua y saneamiento básico, educación, salud, regularización, entre otros) mientras vivió en el país de acogida. Por su parte, entre quienes salían se determinó que el principal motivo que los obligaba a salir era que a pesar de tener empleo el sueldo no les alcanzaba para comprar alimentos (54,2 %), porque no conseguía empleo (26,2 %) y por reagrupación familiar (10,3 %).

También, se verificó que entre quienes viajaban en movilidad de salida con NNA, sólo un 20,6 % contaba con hospedaje a su llegada a la frontera, 15,9 % con alimentos, 14 % con familia o grupos de apoyo, 12,1 % con dinero, 1,9 % con medicamentos, 0,9 % con carpas, saco de dormir y ropa adecuada, respectivamente; y una mayoría representada por el 61,7 % no contaba con nada de lo mencionado al llegar a la frontera. Necesidades no satisfechas que coinciden con otras investigaciones en las que se sostiene que personas migrantes en tránsito, atendidas en el primer trimestre del año, no contaban con recursos mínimos para cubrir necesidades básicas como alimentación, alojamiento o atención médica (World Vision, 2025). Esta situación convierte a la movilidad en una estrategia de supervivencia más que en una decisión planificada, y sustenta la necesidad de generar respuestas humanitarias integrales que prioricen la protección de quienes se encuentran en tránsito.

Además, en la movilidad de salida, el 69,5 % llevaba caminando de 1 a 5 días, mientras que un 30,8 % llevaba caminando 6 días o más. Y, en este mismo tipo de movilidad, el 8,4 % señaló que no ha recibido ayudas en el trayecto; el 91,6 % que sí obtuvo ayudas las recibió principalmente de personas civiles (94,9 %), OIM (13,3 %), iglesia (5,1 %) o Caritas (2 %).

Respecto a los riesgos durante la ruta migratoria, en la movilidad de retorno un 52,7 % de quienes transitaban con NNA señaló como riesgo la concepción negativa de las niñas, adolescentes y mujeres venezolanas como objetos sexuales (hipersexualización, cosificación de sus cuerpos); 29,7 % desapariciones de niñas, adolescentes o mujeres; 12,7 % trata de mujeres, niñas y adolescentes; y 3 % tráfico ilícito de mujeres, niñas y adolescentes. Mientras que, en la movilidad de salida se reportó principalmente la violencia física (68,2 %); la concepción negativa de las niñas, adolescentes y mujeres venezolanas como objetos sexuales (hipersexualización, cosificación de sus cuerpos) (35,5 %); violencias sexuales (30,1 %); amenazas (22,9 %); intimidación (11,7 %); abuso sexual (10,4 %); y las desapariciones de niñas, adolescentes o mujeres (8,7 %). Estos datos dan cuenta de que no importa si se está retornando al país o saliendo de este, los riesgos acechan a quienes hacen el continuo de movilidad caminando.

Al indagar sobre las principales necesidades entre las personas que salían del país

con NNA, se verificó, principalmente: alimentación (89,7 %), transporte (82,2 %), y hospedaje (66,4 %) (respuesta de opción múltiple). Cabe destacar, que la mayoría de las personas que viajaban con NNA en este tipo de movilidad no conocía las entidades que pueden actuar para su protección en cuanto a seguridad y derechos (72,9 %).

En particular, respecto al riesgo de trata de personas se verificó entre los grupos que viajaban con NNA fuera del país, que el 54,8 % había escuchado hablar sobre este riesgo de protección, 4,8 % destacó que conoció o escuchó sobre casos en la ruta en los que la víctima era un hombre o niño, 4,1 % víctimas de ambos sexos y un 3,3 % en los que la víctima era una mujer o niña. Por su parte, entre aquellos que retornaban, se documentó que el 11,3 % escuchó o conoció casos de trata de personas en la ruta en los que la víctima era una mujer o niña, 6 % en los que las víctimas eran de ambos sexos y 3,6 % en los que la víctima era un hombre o niño.

Principales necesidades de grupos en movilidad de salida que viajaban con NNA

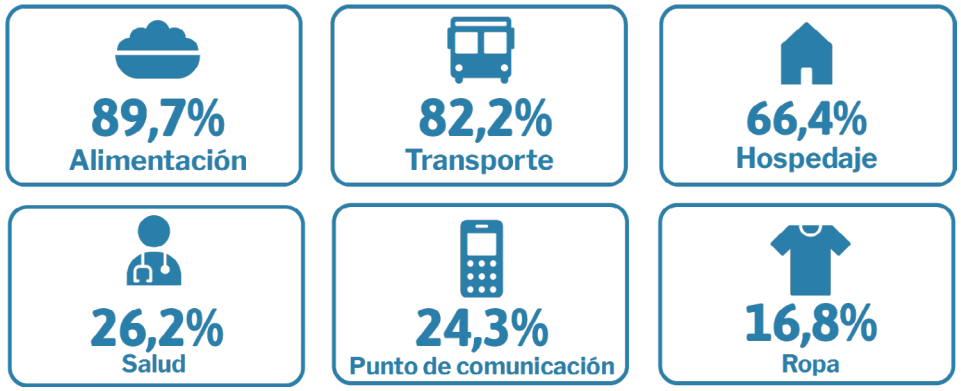

Fuente: elaboración propia a partir de datos ODISEF 2025.

Conclusiones

La movilidad humana hecha en condiciones precarias y extremas como falta alimentación y refugio, y las inclemencias del clima traccionan la separación familiar forzada. No son pocos los casos en los que NNA viajan con personas distintas a sus progenitores y otros familiares. Esta práctica, lejos de ser una medida de protección, los expone a contextos que suman afectaciones y acentúan su vulnerabilidad natural, dejándolos a merced de riesgos en la ruta.

La desescolarización registrada sumada a la separación familiar forzada le impide a los NNA en movilidad el derecho que tienen de formarse y desarrollarse en un entorno seguro. Todas esas restricciones suman al desarraigo y atentan contra el bienestar psicológico pues las experiencias vividas en la ruta y los peligros que ésta entraña tienen un impacto duradero en las dimensiones emocional y mental, impacto que compromete su futuro y refuerza un ciclo de vulnerabilidad que trasciende la duración del proceso migratorio.

La separación familiar forzada y el viaje sin la compañía de sus protectores naturales son, en sí mismos, germen para la exposición de NNA a otros tantos riesgos de protección. Los NNA que viajan sin sus progenitores o con extraños son blanco fácil para redes de trata de personas y violencia en todas sus formas; pues son susceptibles de ser engañados, coaccionados o forzados a situaciones peligrosas.

La separación familiar forzada y los riesgos asociados hacen imperiosa la implementación de estrategias de protección y salvaguarda que prioricen a los NNA y promuevan la unidad familiar. Las intervenciones deben enfocarse en la reunificación familiar, el suministro de información segura, objetiva y verificable, y la creación de espacios de protección y tránsito seguros para los NNA en movilidad.

Recomendaciones

A los Estados de salida, tránsito y destino

- Crear espacios seguros en zonas fronterizas y a lo largo de las rutas de tránsito donde los NNA puedan ser identificados por personal capacitado (trabajadores sociales, psicólogos, oficiales de protección...).

- Desarrollar una base de datos segura, confidencial y regional que permita cruzar información sobre los NNA identificados con la de los familiares que los buscan, con la salvaguarda de la privacidad y el interés superior de los NNA.

- Designar equipos dedicados a la búsqueda de familiares y a la facilitación de la reunificación familiar en el menor tiempo posible, para evitar la institucionalización prolongada de los NNA.

A las organizaciones en articulación con los Estados de salida, tránsito y destino

- Crear una red de asistencia humanitaria que brinde una respuesta de salvaguarda proactiva que reduzca la vulnerabilidad de los NNA en cada etapa de su viaje.

- Ofrecer atención de primeros auxilios psicológicos y servicios de salud a los NNA y sus familias, para poder atender el impacto del trauma del viaje y la separación.

- Habilitar espacios seguros y amigables con actividades lúdicas, recreativas y educativas para compensar la falta de escolarización y ofrecer un entorno temporal de protección.

- Desarrollar campañas informativas para las familias y los NNA sobre los riesgos de protección en la ruta migratoria, las redes de apoyo disponibles y las consecuencias de la separación familiar forzada, visibilizando los peligros que, algunas veces, son subestimados.

Referencias

A

Asamblea Nacional de Venezuela (1998). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

Asamblea Nacional de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2000). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

Asamblea Nacional de Venezuela (2007). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_ley_org_prot_ninos_adolc.pdf

Asamblea Nacional de Venezuela (2009). Ley Orgánica de Educación.

Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2023). Protección de NNA en contextos de movilidad humana. Documento entregado a Defensor del Pueblo.

C

Centros Comunitarios de Aprendizaje (2019). Informe especial sobre peligros y vulneraciones de derechos humanos de NNA en movilidad humana. Better Care Network.

Centros Comunitarios de Aprendizaje (2023). ODISEF: 180 niños, niñas y adolescentes no acompañados salieron del país desde enero de 2023. https://cecodap.org/odisef-180-ninos-ninas-y-adolescentes-no-acompanados-salieron-del-pais-desde-enero-de-2023/

D

Defensoría de la Niñez (2023). Niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana. https://defensoria.gob.ve

E

El Colegio de la Frontera Norte, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Consejo Nacional de Población, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Bienestar (BIENESTAR), Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México. Cuestionario norte. Procedentes de Estados Unidos (terrestre). https:// www.colef.mx/emif/datasets/ cuestionarios/norte/2020/PEUA-T_2020.pdf

F

Fanlo, I. (2009). "Viejos" y "nuevos" derechos del niño: Un enfoque teórico. Isonomía, (31), 21-46. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182009000200003&lng=es&tlng=es.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2023a) El número de niños, niñas y adolescentes en movilidad en América Latina y el Caribe alcanza nuevo récord, en medio de la violencia, la inestabilidad y el cambio climático. Una de cada cuatro personas en movilidad en América Latina y el Caribe es un niño, niña o adolescente, la proporción más alta a nivel mundial. https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/numero-ninos-ninas-adolescentes-movimiento-america-latina-alcanza-nuevo-record

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2023b). Teoría del cambio y marco estratégico para el trabajo sobre la infancia en movilidad humana. https://www.unicef.org/lac/informes/teor%C3%ADa-del-cambio-y-marco-estrat%C3%A9gico-para-el-trabajo-sobre-la-infancia-en-movilidad

G

Grupo de Protección REDLAC (2022). Niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana en el Norte de Centroamérica, México y Panamá. https://boletinesredlac.com/wp-content/uploads/2022/03/Boletin-NNA-web.pdf

Guevara, M. (2003). Derecho de los niños y adolescentes a conocer a sus padres, a ser cuidados por ellos y a ser criados en una familia en Cristóbal Cornieles y María G. Morais (coordinadores). Tercer año de vigencia de la Ley Orgánica para la protección del niño y adolescente. IV Jornadas sobre la LOPNA (1º edición, pp. 63-106. Publicaciones UCAB).

L

Loor, Y., y Espinoza, B. (2021). Personas de doble vulnerabilidad. Derecho Ecuador. https://derechoecuador.com/personas-de-doble-vulnerabilidad/

M

Mazuera-Arias, R., Rincón-Sequeda, J., y Vivas-Franco, C. (2025b). Informe de movilidad humana venezolana XII. Niñez, adolescencia y migración (octubre-diciembre 2024). San Cristóbal, Venezuela. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF). Venezuela. file:///C:/Users/Odisef/Downloads/IMHV12-Ninez-adolescencia-y-migracion-ODISEF%20(3).pdf

Mazuera-Arias, R., Rincón-Sequeda, J., y Vivas-Franco, C. (2025a). Informe de movilidad humana venezolana XIII. Riesgos de protección durante el retorno: trata de personas (enero-marzo 2025). Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF). https://odisef.org/wp-content/uploads/2025/04/IMHV13-Riesgos-de-proteccion-durante-el-retorno-trata-de-personas.pdf

N

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion

Naciones Unidas (2000). Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc

O

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2024). El precio de la inacción: el costo global privado, fiscal y social de que las y los niños y jóvenes no aprendan. https://www.unesco.org/es/articles/la-desescolarizacion-y-las-carencias-educativas-cuestan-10-billones-de-dolares-al-ano-la-economia

Organización Internacional para las Migraciones (2025). Migración y movilidad humana: cifras mundiales clave. https://www.iom.int

Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (2023). Trata de menores. Niños, niñas y adolescentes en la mira. En Contexto, número 20. https://odisef.org/wp-content/uploads/2022/07/N20-Trata-de-menores-ninos-ninas-y-adolescentes-en-la-mira.pdf

P

Perdomo, A. (2024). Efectividad de la LOPNNA en la protección de niños, niñas y adolescentes: un análisis empírico de sentencias judiciales en Venezuela (2019-2023). Revista Venezolana de Derecho Público, 45(2), 112–145.

Perdomo, G. (2024). Están ocurriendo delitos contra NNA que nunca antes habíamos visto. Observatorio Venezolano de Violencia. https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/glo-

ria-perdomo-estan-ocurriendo-delitos-contra-nna-que-nunca-antes-habiamos-visto/

Perdomo, J. (2024). Sistema Rector Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. RVLJ.

R

Red por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2024). Análisis de tendencias sobre la situación de derechos de NNA en Venezuela. https://redhnna.org

Rivadeneyra, D. (2021). Niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos en Perú: atrapados entre dos marcos jurídicos de protección y de exclusión. Deusto Journal of Human Rights, (8), 57–76. https://doi.org/10.18543/djhr.2115

S

Save the Children (2024). Afectaciones, perspectivas y resiliencia de niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana. https://resourcecentre.savethechildren.net/document/afectaciones-perspectivas-y-resiliencia-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-contextos-de-movilidad-humana/

S

World Vision (2025). Reporte de situación enero-marzo 2025: Esperanza sin fronteras. https://www.wvi.org/sites/default/files/2025-06/SITREP-Ene-Mar-2025-ES.pdf

ODISEF

Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera

www.odisef.org